

Métodos para Determinar el Tributo a Pagar

Un concepto muy relevante en el ámbito fiscal es el crédito fiscal, este debe entenderse como el ingreso que tiene derecho a percibir el Estado en sus funciones de derecho público que provengan de contribuciones, aprovechamientos o de sus accesorios. Es decir, que los créditos fiscales son los derechos de cobro a favor del Estado, o bien, es un adeudo que se tiene con el Estado y que nace de lo estipulado en las leyes fiscales.

En el artículo 4º del Código Fiscal de la Federación se establece que “Son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus funcionarios o empleados o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena”.

El monto de crédito fiscal determinado se podrá actualizar desde que se generó hasta que se aplique.

Determinación de los Créditos Legales

El crédito fiscal es una cantidad que se determina cuando el monto de las deducciones es mayor a los ingresos gravados; es decir, aquellos productos que causan IVA y que se dividen según la tarifa que se les aplique, en el ejercicio que se trate.

El impuesto predial es un ejemplo de crédito fiscal ya que está determinado en la ley y es una cantidad precisada en la misma.

Por determinación debemos entender el razonamiento lógico jurídico para precisar si la conducta realizada encuadra o no en el supuesto previsto por la ley, como generadora de la obligación contributiva o tributaria, para que a su vez se aplique el procedimiento de liquidación establecido por la ley fiscal respectiva y, previas las operaciones matemáticas correspondientes, obtener el importe a pagar de la cantidad líquida, o sea el Crédito Fiscal a cargo del contribuyente.

Métodos para Determinar el Tributo a Pagar

La liquidación, la realización de las operaciones matemáticas para precisar la cantidad de la contribución correspondiente, deberá hacerse en moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación (CFF) conforme a las normas vigentes en el momento de su causación.

La contribución se determina y se paga antes de que se cause o nazca la obligación.

En este caso, primero se paga el importe del futuro Crédito Fiscal y después se realizan los hechos generadores de la contribución. Como ejemplo se pueden mencionar los derechos de explotación forestal, primero se paga el importe y posteriormente se realiza la explotación.

La Contribución se Determina y se Paga en el Momento en que Nace la Obligación.

En el momento que se realizan los hechos o situaciones previstas por la ley que dan origen al nacimiento de la obligación contributiva, se determina y se paga el importe del Crédito Fiscal correspondiente, como ejemplo, se tienen los derechos por servicios de correos, en los cuales el importe se paga en el momento de solicitar el servicio de remisión de la pieza postal.

Diferentes Clases de Determinación

La determinación de la obligación contributiva o tributaria puede hacerse:

- Por el contribuyente. En nuestro sistema fiscal, prevalece el principio de la autodeterminación de las contribuciones; es decir, por disposición expresa de la ley, en principio le corresponde al contribuyente o sujeto pasivo determinar y liquidar el importe de la contribución a su cargo, de conformidad con el artículo 6º. del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Este sistema se establece porque el contribuyente es el que dispone de los elementos necesarios para determinar si su conducta encuadra o no con el supuesto previsto por la ley, como generador de la obligación contributiva o tributaria, y obtener de acuerdo con las disposiciones vigentes en el

Métodos para Determinar el Tributo a Pagar

momento de su causación, el importe de la contribución a pagar, reservándose la autoridad fiscal el derecho de revisar lo declarado o manifestado por el contribuyente.

- Si es la autoridad fiscal a la que corresponde efectuar la determinación de la contribución por disposición expresa de la ley, los contribuyentes deberán proporcionarle la información necesaria dentro de los quince días siguientes a la fecha de su causación, en los términos del artículo 6º del Código Fiscal de la Federación (CFF).

- Por acuerdo de ambos, es cuando tanto la autoridad fiscal como el contribuyente, según los datos requeridos por la ley de que se trate, determinarán el monto a pagar. Actualmente no se utiliza en nuestra legislación por considerarse que fomenta la corrupción. Existen varios supuestos que generan el nacimiento o causación y la posterior determinación de los Créditos Fiscales.

Declaración

Concepto de Declaración Fiscal: es la manifestación que efectúa el contribuyente por mandato de ley de sus obligaciones tributarias durante un ejercicio fiscal. En los sistemas tributarios contemporáneos, los causantes tienen a su cargo la determinación de sus obligaciones fiscales, especialmente en los casos de la imposición al ingreso y de la imposición general al consumo. La declaración fiscal es, como apuntamos, anual, si bien para el cobro de algunos impuestos suelen realizarse pagos provisionales.

La declaración fiscal debe efectuarse de acuerdo con las disposiciones específicas establecidas por cada ley impositiva. El Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en materia fiscal, dispone en su artículo 6º, párrafo tercero, que corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario. La misma disposición agrega que si las autoridades fiscales deben hacer la determinación, los contribuyentes les proporcionarán la información necesaria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de causación. Las contribuciones se pagan en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas. Pero a falta de disposición expresa, el párrafo cuarto del artículo 6º del Código Fiscal de la Federación señala que el pago deberá hacerse mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas dentro de las diversas plazas, para los diferentes supuestos que el propio Código establece. En el caso del

Métodos para Determinar el Tributo a Pagar

Impuesto Sobre la Renta de las personas físicas, el artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta determina que las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquellos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligados a pagar su impuesto anual, mediante declaración que presentarán en el mes de abril del siguiente año ante las oficinas autorizadas.

Referencia:

Flores, E. (1981). Elementos de finanzas públicas mexicanas; los impuestos. 23a. Edición. México: Porrúa.

Garza, S. (1981). Derecho financiero mexicano. 10a. Edición. México: Porrúa.

Margáin, E. (2011). Introducción al estudio del derecho tributario mexicano. 5a. Edición.

Código Fiscal de la Federación. (2009). Recuperado de:
http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo6.PDF

Suprema Corte de Justicia de la Nación (1994) Diccionario Jurídico Mexicano.

Procedimientos que Utiliza el Fisco para Determinar Contribuciones

El legislador tiene la facultad de crear contribuciones mediante leyes; asimismo, notamos que hay leyes fiscales que establecen hechos hipotéticos (hechos imponibles) que, de ocurrir en la realidad, provocan el nacimiento de la obligación tributaria. Esta obligación consiste en entregar una cantidad de dinero al Estado a través de los distintos órganos u organismos fiscales con facultad de recaudación (SAT, IMSS, INFONAVIT, CONAGUA) que corresponda. Dicho pago debe realizarse oportunamente en las fechas que indica la ley. Pero ¿cuánto debe pagar el contribuyente? Antes de realizar el pago del impuesto u otra contribución, se tiene que fijar la cantidad o importe exacto de dinero que el contribuyente debe entregar al Estado. A esto se le denomina “determinación de la obligación fiscal”, operación matemática encaminada a establecer dicha cantidad mediante la aplicación de las tasas establecidas en ley para ese propósito a la base imponible (monto sobre el cual se aplica la tasa).

Métodos para Determinar el Tributo a Pagar

Por regla general, corresponde a cada contribuyente realizar la determinación de las contribuciones a su cargo, en estos casos se habla de “autodeterminación”.

En la autodeterminación, el contribuyente reconoce que realizó el hecho imponible y hará el cálculo para determinar la cantidad de su obligación fiscal. Posteriormente lo comunicará a la autoridad fiscal por medio de una declaración, para luego pagar la cantidad correspondiente. De este modo, advertimos que el cumplimiento de la obligación fiscal es llevado a cabo por el propio contribuyente, pues, partiendo del principio de buena fe, la ley fiscal le permite calcular y declarar voluntariamente el monto de sus obligaciones tributarias. Si los contribuyentes pagan su adeudo, se cumple con el ciclo tributario (nacimiento, determinación, pago y extinción de la obligación fiscal), sin interferencia de la autoridad.

No obstante, de manera excepcional, la autoridad fiscal se encarga de determinar la contribución; en este caso, el contribuyente debe proporcionar la información necesaria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de causación (fecha en que se realizó el hecho imponible). Por otra parte, existen casos en donde la autoridad efectúa la determinación de la obligación tributaria, principalmente cuando se tiene sospecha de que el contribuyente no realizó una correcta determinación de las contribuciones que le corresponden pagar.

Las autoridades fiscales, además de la facultad recaudadora, tienen también la facultad fiscalizadora mediante la cual pueden realizar actividades de investigación y control (auditorías, revisiones, inspecciones, etc.) sobre las operaciones económicas y actos de los contribuyentes, para comprobar si estos, en efecto, cumplieron debidamente con sus obligaciones fiscales al pagar la cantidad de contribuciones que les correspondía. Así, las facultades de fiscalización sirven para constatar y revisar los datos presentados en la declaración del contribuyente y, en caso de existir diferencia entre lo declarado y pagado y lo que se debió declarar y pagar, la autoridad rectifica la declaración del contribuyente, dando lugar a una nueva determinación tributaria, solo que esta vez emitida por la autoridad fiscal. Esta determinación de la autoridad debe ser debidamente notificada al contribuyente para que surta efectos legales.

Métodos para Determinar el Tributo a Pagar

Ahora bien, el contribuyente puede conformarse con esta nueva determinación de la obligación fiscal o puede no estar de acuerdo. En este último caso, existen diversos medios de defensa (administrativo, jurisdiccional y no jurisdiccional) a favor de los contribuyentes para resolver el desacuerdo.

La determinación queda fija cuando se resuelven los medios de defensa interpuestos. Por último, advertimos cómo, mediante los actos de los particulares, de la autoridad fiscal o de ambos coordinadamente, se establece en cada caso particular la configuración del hecho imponible, la base imponible y la cantidad de contribuciones a pagar.

Referencia:

Garza, S. (1981). Derecho financiero mexicano. 10a. Edición. México: Porrúa.

Rodríguez, R. (2002). Derecho fiscal. 2 ed. México: Oxford.